

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014, los Expedientes Internos n° 163/2015 y 149/2016, y:

Considerando:

En los legajos del VISTO se documentan el trámite destinado a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede del Tribunal y la reconstrucción de esa actuación debido al extravío del expediente original, ordenada por la disposición DI-2016-229-DGA.

De la documentación obrante en esa reconstrucción, surge que no se pudo acreditar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, como informó el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones a fojas 181 del Expediente Interno n° 149/2016.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 187/189, sin formular observaciones.

En atención a esa circunstancia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 82 de la ley n° 2095, debe procederse a la revocación del procedimiento e iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Revocar** el procedimiento desarrollado en la Licitación Pública n° 9/2015, destinado a la provisión y colocación de cortinados en el edificio sede del Tribunal.
2. **Ordenar** el inicio de las actuaciones sumariales correspondientes, conforme con lo prescripto por el artículo 10 de la ley n° 2095; y en los términos determinados por el artículo 33 del Reglamento Interno del Tribunal.
3. **Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en la página de Internet, en la cartelera de la Dirección General de Administración y se comunique a los oferentes presentados. Cumplido, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto par su toma de conocimiento y desafectación de los créditos presupuestarios comprometido.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 53/2016